RESOLUCION I.M.F.M Nº 0382 /2.016.-

Fernando de la Mora, 11 de febrero del 2016.-

VISTO: El informe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición comunica a esta Intendencia municipal que existe la necesidad de realizar trabajos de construcción de pavimento pétreo (empedrado) nuevo, colocación de cordón de hormigón y compactación.----------

Que la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la Contratación Directa de la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CAPELLANES DEL CHACO E/ AVELINO MARTÍNEZ Y PAZ DEL CHACO,"**, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*----------

Que, el Comité de Evaluación, emitió su recomendación, que considera aceptar la oferta presentada por la **Empresa COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.R.L.,** con R.U.C. Nº 800008047-5, representada por JORGE ANTONIO AGUILERA CROSA, con C.I. Nº 565.858 y adjudica a dicha Firma el servicio en cuestión.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos mínimos y máximos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

				COMPAÑÍA CONSTRUTORA DE VIVIENDAS S.R.L.	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	ML	200	310.000	62.000.000
2	COLOCACION DE CORDON	ML	400	27.000	10.800.000
3	REPARACION DE PUENTE	GL	1	7.200.000	7.200.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				80.000.000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

...////

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.---

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa referente a la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CAPELLANES DEL CHACO ENTRE AVELINO MARTÍNEZ Y PAZ DEL CHACO,"** a la **Empresa COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.R.L.,** con R.U.C. N° 800008047-5, representada por JORGE ANTONIO AGUILERA CROSA, con C.I. N° 565.858, con un presupuesto global de la suma de Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Abog. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora • INTENDENCIA •

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal